

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, <i>Pesetas</i>	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las diferentes reclamaciones por la inmediata aplicacion de los derechos de la primera columna del Arancel de Aduanas vigente á los productos de las naciones cuyos Tratados con España han terminado; Y considerando que el comercio no ha tenido conocimiento oficial de las fechas en que se denunciaron dichos Tratados y de su vencimiento definitivo para saber con seguridad los derechos que habian de exigirse á la llegada de las mercancías;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en uso de equidad, se ha servido disponer que los efectos de los Tratados que hayan vencido ó vengán en lo sucesivo por virtud de las denuncias hechas se apliquen á todos los productos de los respectivos países que por los documentos de los buques conductores ó por los que correspondan á las mercancías resulte que salieron del punto de origen con destino expreso para España y ántes del vencimiento del respectivo Tratado.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de una consulta de la Comision provincial de Sevilla, relativa á la interpretacion del art. 97 de la vigente ley de reemplazo del Ejército, la expresada Seccion ha emitido en el asunto el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente en que la Comision provincial de Sevilla consulta sobre la inteligencia que ha de darse á la regla 3.ª del art. 97 de la ley de reemplazos de este año.

La expresada corporacion reclamó para que ingresaran en Caja á varios mozos que estaban cumpliendo la

condena de arresto; pero algunos Jueces se negaron á hacer la entrega, creyendo que aquellos debian extinguir sus condenas ántes de ir al servicio militar. Esta resolución fué aprobada por la Audiencia del territorio.

La Seccion, teniendo presente lo dispuesto en la regla 3.ª del citado art. 97 de la ley de reemplazos, entiende que estuvo acertada la Comision provincial de Sevilla al llamar á las filas á los mozos de que se trata.

Dispone dicha regla que si la pena impuesta al mozo fuese confinamiento, inhabilitacion, arresto mayor ó menor, ingresará aquél sin demora, por cuenta del cupo del pueblo en que haya sido declarado soldado, en la Caja de la provincia á que corresponde el punto donde está cumpliendo su condena.

El precepto es terminante; y es claro que el legislador al ordenar que ingresaran *sin demora* en Caja los mozos que se hallasen en el caso indicado, hizo una distincion entre los condenados á las penas más graves de que hablan las reglas 1.ª y 2.ª del mismo artículo.

Por otra parte, es evidente que tuvo en consideracion el legislador otras razones que no se ocultan á la penetracion de V. E.

Por tanto, la Seccion opina que deben ingresar en las filas los mozos á que se refiere la consulta, y que seria oportuno que V. E. se sirviera significar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de que se ordene á los Tribunales que no resistan la entrega de los reclutas.

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para los fines que en el mismo se expresan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1882.

VENANCIO GONZALEZ.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

SECCION 1.ª

NEGOCIADO 3.ª

Relacion de los créditos del ramo de imposiciones en Consolidacion, declarados caducados por hallarse comprendidos en el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 á causa de no haber justificado la personalidad de los acreedores ni la legitimidad de dichos créditos.

ACUERDO DE LA DIRECCION DE 26 DE SETIEMBRE DE 1882.

Número del registro	Reales vellon.
9.091.—Herederos de Don Francisco Enestrosa.....	3.900
9.073.—D. Antonio Galindo.....	105'24
9.095.—D. Juan Lorenzo.....	210'48
9.097.—D. Santos Torreto.....	105'48
9.100.—D. José del Aguila.....	526'24
9.101.—D. Fernando Cañizares.....	947'24
9.103.—D. Antonio Ruiz Alarcon.....	789'36
9.106.—Ayuntamiento de Picon.....	4.623
9.108.—D. Juan José Ortiz.....	730

	Reales vellon.
9.569.—D. José Esteve.....	6.023'48
18.876.—Doña Isabel Antoñano.....	4.292'39
18.881.—D. Pedro José Gorzatiain.....	2.070'60
18.887.—Censo de la Hermandad de sastres de Pamplona.....	6.211'78
21.423.—Ayuntamiento de la villa de Astudillo.....	4.000
23.658.—Ayuntamiento de Corral de Calatrava.....	4.000
25.438.—D. Miguel Anastasio de Unzu.....	1.035'30
25.450.—Doña Joaquina Uriarte.....	9.788'24
25.454.—Doña Juana Escalzo.....	8.000
25.466.—Censos de Juan José Goizueta.....	10.352'96
31.326.—Doña María Escribano, Pedro Miranda y otros en la provincia de Cuenca.....	7.375
35.119.—José de Márcos.....	800
38.121.—Manuel Casado.....	40
4.152.—Censo de la parroquial de Altura.....	3.036'84
37.728.—Legado fundado en Coria por Melchor Pérez.....	2.156
2.614.—Beneficio fundado en la parroquial de Santa Eulalia en Mallorca por Berengario y Bernardo Marqués, poseedor Bartolomé Janer.....	22.588'24
2.689.—Capellanía de Domingo Rodriguez y otros en Plasencia.....	2.340
3.978.—Obra pia de Fray Diego Hevia Quintanilla.....	48.270
3.983.—Vínculo de Gonzalo Perez y Beatriz Cañizares.....	41.332
3.158.—Mayorazgo de Jerónimo Leocaisa y su esposa.....	23.100
3.400.—Vínculo de Andrea Saavedra.....	25.476
4.150.—Vínculo de Manuela Alarcon.....	2.844'51
4.203.—Hospital de Nuestra Señora de las Nieves, provincia de Palencia.....	22.479'78
4.121.—Cofradía Sacramental de la villa de Mora.....	20.281'42
4.210.—Cofradía de Nuestra Señora de Villamuriel en Palencia.....	25.125
4.392.—Cofradía de Animas de la parroquial de Moradillo.....	5.791
4.406.—Capellanía de Juan Marina, Burgos.....	15.000
4.481.—Memoria de misas de Jordana Ugarte.....	8.201
4.482.—Fundaciones piadosas en la parroquial de Añoz, Navarra.....	3.416'48
4.506.—Memorias fundadas por Garin de Lascano, Pamplona.....	3.011'78
4.507.—Censo perteneciente á los herederos de María Oroquieta.....	2.070'06
4.442.—Obra pia de Magdalena de Lisboa, Burgos.....	40.977
3.548.—Memoria de Felipe Garcia Manaca.....	41.000
2.513.—El Ayuntamiento de Madrid, como recaudador del impuesto de alumbrado y serenos.....	3.200
25.014.—Mayorazgo de Diego Estepa.....	8.972
29.026.—Vínculo de D. Alonso Rodriguez Vera y Juana Carcelen.....	4.612'51
29.468.—Vínculo de Francisco Puebla.....	46.000
31.124.—Vínculo de Juana de Varcárcel Beata.....	800
37.007.—Vínculo de Juan Nájera y María Villanueva.....	15.955'21
38.963.—Memoria de Juan Francisco Sanz Lopez.....	1.097
38.974.—Capellanía de María Gonzalez Hervas.....	1.275
38.976.—Capellanía de Juan Vajo.....	231'44
38.977 y 78.—Capellanía de Francisco Trujillo.....	22.500
39.248.—Hermandad de la Divina Pastora, Sevilla.....	1.996'24
41.030.—Memoria de Quitéria Huerta.....	1.687
1.781.—Capellanía fundada por el Sr. Obispo de Mechacon, Navarra.....	2.706'06
2.247.—Capellanía de María Perez en Córdoba.....	23.100
2.248.—Capellanía de Simon Rodriguez en Córdoba.....	2.200
35.212.—Capellanía fundada en la parroquial de San Julian por el Sr. Obispo de Solana, en la villa de Domingo Perez.....	68.500

	Reales vellon.
36.798.—Capellanía de Francisco de las Heras, Búrgos.....	40.521
36.801.—Capellanía de José Gomez en Búrgos...	44.600
36.809.—Capellanía de Márcos Pedroso en id...	5.300
492.—Capellanía del Licenciado Pedro Esquivel en Toledo.....	6.388
4.766.—Capellanía de Juana Andrés en Navarra.....	3.757'48
2.634.—Memoria de Agustin Gomez Collado, Málaga.....	41.469
2.662.—Capellanía de Leonor Campos, Granada..	30.150
4.135.—Beneficio fundado en la parroquia de San Andrés de Valencia por Felipa Zaragoza.	48.800'24
4.425.—Capellanía de Pedro Alonso de Ojeda, Búrgos.....	3.500'18
4.448.—Capellanía de Beatriz Lozano en Cádiz..	44.375
5.289.—Capellanía de Pedro Gutierrez Alcalde, Jaen.....	44.400
5.294.—Religiosas Dominicás de Santa Catalina.	33.000
27.345.—Posito Pio de la villa de Percuna....	2.116'64

Núm. 3.804 del id.—Acreedores primitivos Sr. Cura encargado de la parroquia de San Blas de Salamanca por la memoria del Bachiller Juanes, Cofradía sacramental y fábrica de la iglesia; apoderado D. Manuel Lluch. Proceden los créditos del ramo de imposiciones en Consolidación; han caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 26 de Setiembre de 1882.

Núm. 2.070-70 del id.—Acreedor primitivo Sr. Prior Vicario general de la diócesis de Salamanca por diferentes fundaciones enclavadas en la citada diócesis; apoderado D. Manuel Lluch y Garriga. Proceden los créditos del ramo de documentos antiguos no recogidos; han caducado conforme á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Direccion de 26 de Setiembre de 1882.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Subdirector primero, Ignacio Martín Esperanza.—V.º B.º—El Director general, Creagh.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cuarta sección entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de tercer orden de Venta de Culebrin á Castuera por Llerena, por su presupuesto de contrata de 538.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cuarta sección entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de Venta de Culebrin á Castuera, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 674.398 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adju-

haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Venta al Fondateiro de la Garrucha, por su presupuesto de contrata de 253.451 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Venta al Fondateiro de la Garrucha, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

dicacion en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en la GACETA del día 20 del actual para la subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Loja á Torre del Mar, en la provincia de Granada, aparece como presupuesto de contrata la cantidad de 231.861'30 pesetas, debiendo ser la de 236.861'30 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Grabado en dulce de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Los opositores que tienen presentada instancia para tomar parte en estas oposiciones se presentarán el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado (calle de Alcalá, 44, principal) para proceder al sorteo y dar principio á los ejercicios.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.—El Secretario, Eugenio de Lemus Olmo.

Instituto agrícola de Alfonso XII.

Estado de los diferentes servicios del establecimiento en 1.º de Octubre de 1882.

CAJA.	
DEBE.	Pesetas. Cénig.
Existencia en 1.º de Setiembre.....	1.780'22
Ingresado por la consignacion del material correspondiente á Agosto último.....	9.938
Idem por productos de la explotacion en general	175'80
Idem por productos generales de la finca.....	624
Idem por pensiones de los alumnos internos...	4.125
TOTAL.....	43.663'02
HABER.	
Jornales invertidos en la conservacion de parques, viveros y jardines.....	4.604
Idem devengados por los vaqueros.....	180
Idem id. por los pastores.....	157'50
Idem id. por los labradores.....	580
Idem id. por los guardas.....	607'50
Pagos por adquisicion de material para la explotacion.....	2.253'09
Jornales devengados por el personal empleado en la yeguada y parada de caballos padres..	377'50
Pagos por adquisicion de material para la misma.....	1.840'82
Jornales del personal subalterno empleado en la enseñanza.....	480
Pagos por adquisicion de material para la misma.....	851'97
Jornales del personal empleado en el servicio de los alumnos internos.....	330
Pagos hechos para la alimentacion y servicio de los mismos.....	4.474'63
TOTAL.....	40.734'01
RESÚMEN.	
Importa el Debe.....	43.663'02
Idem el Haber.....	40.734'01
Existencia para 1.º de Octubre....	2.929'01

ALMACEN.

ENTRADAS.	TRIGO CAÑAL.		TRIGO DURO.		CIBADA.		CENTENO.		AVEÑA.		GARBAYOS.		ALGARROBAS.		MOYUELO. Kilógrs.	SAL- YADO. Kilógrs.	PASA.		LANA morina. Kilógrs.	LANA churra y man- chega. Kilógrs.	LIECHE. Litros.	HUEVOS de gallina.	PILES.		
	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.	Hecólit.	Litros.			de cont.	de trigo de alg.					de palasa.	mayo- res.	meno- res.
Existencia anterior.....	86	70													415'087	832	1.516	2.988	4.676	1.377	976		7	40	47
Por compra.....																	1.000								
Procedente del ordeño de las vacas.																									
Idem de la postura de las gallinas.																									
Por muerte de reses.....																									
SUMA.....	86	70													415'087	832	2.516	2.988	4.676	1.377	976		7	40	49
SALIDAS.																									
Para piezago del ganado caballar.....																									
Para id. de las mulas.....																									
Para id. de los bueyes.....																									
Para id. de las vacas.....																									
Para id. de las aves de corral.....																									
Para id. de las palomas.....																									
Para la alimentación de los alajunos																									
Para la venta.....																									
Para la siembra.....																									
SUMA.....																									
Existencia en 1.º de Octubre.....	86	70															836			1.377	976		7	42	49

NOTA. La cebada que espase consumida por el ganado vacuno de renta y bueyes de trabajo se ha suministrado convertida en harina.

GANADERIA.

ENTRADAS.	Yeguada y parada caballos padres.		Ganado de trabajo.	Vacada holandesa.	Ganado lanar.	Cabrío de Angora.	Aves de corral.	Palomar.	Tortolera.	Colmenas.
	24	4								
Existencia anterior.....	24	4	49	39	489	32	487	200	38	28
Por pase de la explotación a la parada.....	4									
Adquiridos por el Ministerio de Fomento.....	2									
SUMA.....	24	4	49	39	489	32	487	200	38	28
SALIDAS.										
Por venta.....										
Por muerte.....										
Por pase de la explotación a la parada.....										
SUMA.....										
Existencia en 1.º de Octubre.....	24	4	48	38	487	32	486	200	38	26

Han continuado durante el mes de Setiembre las labores preparatorias para las siembras de otoño en el gran cultivo y la conduccion de los abonos; se ha verificado la siembra del centeno y parte de la algarroba en condiciones inmejorables y con excelente sazon; se está practicando la recoleccion del maíz, y en los parques, jardines y viveros continúan el recorte de los perfiles y la limpia y desbroce, comenzándose tambien las siembras de otoño.

Beneficiado el campo con las lluvias oportunas, los prados naturales comienzan á cubrirse de hierba, y el ganado que atravesaba una época crítica y que se halla en buen estado de salud, encuentra ya en ellos alimento suficiente; habiendo cedido en el vacuno la perineumonía, la cual no ha causado ninguna nueva victima.

El día 30 terminaron los exámenes extraordinarios, cuyos resultados se detallan en los siguientes cuadros:

SECCION DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

ASIGNATURAS.	Aprobados.	Desaprobados.	Retirados.	No presentados.	TOTALES parciales.
Exámenes de ingreso.					
Segunda enseñanza.....	24	"	"	1	25
Francés.....	24	10	"	15	49
Dibujo lineal.....	26	9	"	8	43
Idem topográfico.....	22	5	"	5	32
Trigonometría rectilínea y esférica.	12	25	"	11	48
Geometría analítica.....	12	9	"	10	31
Idem descriptiva.....	5	6	1	17	29
Cálculo diferencial é integral.....	4	2	"	17	23
Mecánica racional.....	5	4	"	16	25
Topografía.....	11	6	"	50	67
Física.....	15	17	"	12	44
Química.....	5	12	"	17	34
Zoología.....	17	3	"	8	28
Botánica.....	14	10	2	10	36
Mineralogía.....	21	9	"	16	46
Geología.....	27	11	"	15	53
Total general.....	244	138	3	228	613
Exámenes de carrera.					
PRIMER AÑO.					
Química agrícola.....	4	4	"	2	10
Zoología y Botánica agrícola.....	3	"	"	2	5
Patología general y su terapéutica..	7	"	"	1	8
Climatología.....	1	2	"	1	4
Metodología de la agricultura.....	4	"	"	1	5
Total general.....	19	6	"	7	32
SEGUNDO AÑO.					
Agronomía.....	1	"	"	1	2
Fitotecnia.....	1	"	"	1	2
Zootecnia.....	3	"	"	"	3
Mecánica agrícola y dibujo de máquinas.....	5	2	"	4	11
Total general.....	10	2	"	6	18
TERCER AÑO.					
Análisis química aplicada.....	"	"	"	1	1
Industria agrícola.....	"	"	"	1	1
Economía rural.....	"	"	"	1	1
Hidráulica y construcciones agrícolas.....	"	"	"	1	1
Total general.....	"	"	"	4	4
CUARTO AÑO.					
Historia de la agricultura.....	"	"	"	1	1
Legislación.....	"	"	"	1	1
Fórmacion de proyectos.....	"	"	"	1	1
Total general.....	"	"	"	3	3

SECCION DE PERITOS AGRÍCOLAS.

ASIGNATURAS.	Aprobados.	Desaprobados.	Retirados.	No presentados.	TOTALES parciales.
Exámenes de ingreso.					
Aritmética y Algebra.....	2	"	"	1	3
Geometría y Trigonometría.....	2	"	"	2	4
Elementos de Física y Química....	2	1	"	2	5
Idem de Historia natural.....	3	"	"	2	5
Idem de Agricultura.....	11	1	"	3	15
Dibujo lineal y topográfico.....	20	7	"	10	37
Total general.....	40	9	"	20	69
Exámenes de carrera.					
PRIMER AÑO.					
Nociones de Agronomía.....	4	2	"	7	13
Idem de ganadería.....	6	1	"	5	12
Topografía.....	5	5	"	7	17
Total general.....	15	8	"	19	42
SEGUNDO AÑO.					
Nociones de Fitotecnia.....	1	"	"	1	2
Idem de industrias agrícolas.....	1	"	"	1	2
Elementos de Economía rural y Legislación.....	1	"	"	1	2
Montaje y manejo de máquinas....	1	"	"	1	2
Proyectos y dibujos.....	"	"	"	2	2
Total general.....	4	"	"	6	10

SECCION DE CAPATACES.

ASIGNATURAS.	Aprobados.	Desaprobados.	Retirados.	No presentados.	TOTALES.
Exámenes de ingreso.					
Lectura.....	1	"	"	"	1
Escritura.....	1	"	"	"	1
Conocimiento de las operaciones fundamentales de la Aritmética.....	1	"	"	"	1
Total general.....	3	"	"	"	3

La distribucion de los trabajos y el régimen de la enseñanza para el mes de Octubre son los siguientes:

Horario para los alumnos internos.

Seis á siete de la mañana.....	Aseo.
Siete y media.....	Desayuno.
Ocho á doce.....	Prácticas y trabajos de campo.
Una á tres de la tarde.....	Comida y recreo.
Tres á seis.....	Prácticas y trabajos de campo.
Seis á ocho y media de la noche.	Estudio y lectura.
Ocho y media.....	Cena.
Diez de la noche.....	Toque de silencio.

Prácticas religiosas los días de precepto, bajo la direccion del Sr. Capellan del Instituto.
Los alumnos internos de las secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas asisten á las cátedras á las horas al efecto marcadas para las lecciones orales que comprenden los años de su carrera.

Alumnos oficiales internos que hacen la vida colegiada en el establecimiento.

Ingenieros agrónomos.....	3
Peritos agrícolas.....	30
Capataces.....	24

Total..... 57

HORARIO PARA LAS LECCIONES ORALES Y TRABAJOS GRÁFICOS.

Seccion de Ingenieros agrónomos.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AYUDANTES.	DIAS.	HORAS.	CATEDRAS.
PRIMER AÑO.					
Química agrícola.....	Sr. D. Pascual Vincent.....	Sr. D. Francisco de S. Aguiló.....	Lunes, miércoles y viernes.....	9 á 10 1/2	3. ^a
Zoología y Botánica agrícolas.....	Sr. D. Mariano de Frias.....	Sr. D. Bernardo J. Perez de Vargas..	Martes, jueves y sábados.....	12 á 1 1/2	5. ^a
Patología general y su terapéutica.....	Sr. D. Casildo de Ascarat.....	El mismo.....	Diaria.....	10 1/2 á 12	4. ^a
Climatología.....	Sr. D. Antonio Botija.....	Sr. D. Francisco de S. Aguiló.....	Martes, jueves y sábados.....	9 á 10 1/2	2. ^a
Dibujo.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Lunes, miércoles y viernes.....	3 á 5	4. ^a
SEGUNDO AÑO.					
Agronomía.....	Sr. D. Antonio Botija.....	Sr. D. Francisco de P. Aguiló.....	Lunes, miércoles y viernes.....	9 á 10 1/2	2. ^a
Mecánica agrícola.....	Sr. D. Eugenio Prieto-Moreno.....	Sr. D. Olegario Gutierrez del Olmo..	Lunes, miércoles y viernes.....	10 1/2 á 12	2. ^a
Zootecnia.....	Sr. D. Mariano de Frias.....	Sr. D. Bernardo J. Perez de Vargas..	Martes, jueves y sábados.....	10 1/2 á 12	5. ^a
Hidráulica agrícola y construcciones rurales.	Sr. D. José de Arce.....	Sr. D. Olegario Gutierrez del Olmo..	Diaria.....	1 1/2 á 3	2. ^a
Prácticas de mecánica.....	Sr. D. Eugenio Prieto-Moreno.....	El mismo.....	Sábados.....	9 á 10 1/2	"
Prácticas de Hidráulica.....	Sr. D. José de Arce.....	El mismo.....	Sábados.....	3 á 5	"
Dibujo.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Lunes, miércoles y viernes.....	3 á 5	4. ^a
TERCER AÑO.					
Fitotecnia.....	Excmo. Sr. D. Pedro J. Muñoz y Rubio.	Sr. D. Bernardo J. Perez de Vargas.	Lunes, miércoles y viernes.....	9 á 10 1/2	1. ^a
Arboricultura.....	Sr. D. Zóilo Espejo.....	El mismo.....	Martes, jueves y sábados.....	2 á 3 1/2	1. ^a
Análisis química aplicada.....	Sr. D. Pascual Vincent.....	Sr. D. Francisco de S. Aguiló.....	Lunes, miércoles y viernes.....	10 1/2 á 12	3. ^a
Industria rural.....	Sr. D. Diego Pequeño.....	El mismo.....	Martes, jueves y sábados.....	9 á 10 1/2	3. ^a
Prácticas de laboratorio.....	Sr. D. Pascual Vincent.....	El mismo.....	Lunes, miércoles y viernes.....	9 á 10 1/2	"
Dibujo.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Lunes, miércoles y viernes.....	3 á 5	4. ^a
CUARTO AÑO.					
Economía rural, Administracion y Contabilidad.....	Sr. D. Luis Casabona.....	Sr. D. Olegario Gutierrez del Olmo..	Martes, jueves y sábados.....	12 á 1 1/2	3. ^a
Legislacion.....	Sr. D. Manuel Allendesalazar.....	El mismo.....	Martes, jueves y sábados.....	10 1/2 á 12	2. ^a
Formacion de proyectos.....	El mismo.....	El mismo.....	Martes, jueves y sábados.....	9 á 10 1/2	"
Prácticas de Topografía.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Lunes, miércoles y viernes.....	9 á 12	"
Prácticas de Contabilidad.....	Sr. Ingeniero-Contador.....	"	Lunes, miércoles y viernes.....	12 á 1	2. ^a
Dibujo.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Lunes, miércoles y viernes.....	3 á 5	4. ^a
Prácticas de campo.....	"	Personal de la explotacion.....	Martes, jueves y sábados.....	3 á 5	"
Seccion de Peritos agrícolas.					
PRIMER AÑO.					
Nociones de Agronomía.....	Sr. D. Miguel Ortiz Cañavate.....	"	Martes.....	10 1/2 á 12	6. ^a
Idem de Mecánica agrícola.....	El mismo.....	"	Sábados.....	10 1/2 á 12	6. ^a
Idem de Ganadería.....	El mismo.....	"	Jueves.....	10 1/2 á 12	6. ^a
Topografía.....	Sr. D. Vicente Alonso Martinez.....	"	Lunes y miércoles.....	9 á 11 1/2	6. ^a
Dibujo.....	"	Sr. D. Enrique Ledesma.....	Martes, jueves y sábados.....	3 á 5	4. ^a
SEGUNDO AÑO.					
Nociones de Fitotecnia.....	Sr. D. Miguel Ortiz Cañavate.....	"	Martes, jueves y sábados.....	12 á 1 1/2	6. ^a
Idem de industrias agrícolas.....	Sr. D. Vicente Alonso Martinez.....	"	Viernes.....	9 á 10 1/2	6. ^a
Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.....	El mismo.....	"	"	"	"
Montaje y manejo de máquinas.....	"	Sr. D. Bernardo J. Perez de Vargas.	Martes, jueves y sábados.....	9 á 10 1/2	6. ^a
Proyectos y dibujos.....	"	El mismo.....	Viernes.....	10 1/2 á 12	6. ^a
Prácticas de campo.....	"	Personal de la explotacion.....	Lunes, miércoles y viernes.....	3 á 5	4. ^a
			Martes, jueves y sábados.....	3 á 5	"

Los alumnos de la seccion de capataces toman parte en todos los trabajos de la explotacion, hallándose ocupados siete horas diarias cuando ménos.

Profesores encargados de la Estacion agronómica.

D. Antonio Botija, del Observatorio meteorológico.
D. Pascual Vincent, del Laboratorio.

Alumnos Oficiales externos.

Ingenieros agrónomos.....	41
Peritos agrícolas.....	93
Capataces.....	24
Alumnos á quienes falta alguna de las asignaturas del ingreso.....	192
TOTAL.....	350

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento á las prescripciones reglamentarias del Instituto. La Florida 1.º de Octubre de 1882.—El Director, Pedro J. Muñoz y Rubio.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Número 116.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Estados-Unidos.

PIEDRA PELIGROSA EN LA ENTRADA E. DEL SOUND DE LA ISLA FISHER, LONG ISLAND. (A. H., núm. 128/741. Paris 1882.) Se ha reconocido una piedra en que tocó el vapor *Massachusetts*; es un cabezo con 3,9 metros de agua, que forma parte del bajo de piedras de 5,5 metros de agua, situado al SSO. de la punta Watch-Hill. Está á la cuarta parte de la distancia de la boya de campana de que tratan los Avisos á los navegantes, números 98 y 113, de 1882, á la boya roja núm. 2; pero al Oeste de la línea que une dichas boyas. Se marca el faro de Watch-Hill al N. 23° E. á unos 780 metros; la boya roja núm. 2 al N. 49° E. á 315 metros; la boya de campana al S. 10° E. á 200 metros, la valiza de Watch-Hill al S. 30° O. á 315 metros. Para ir francos de estas piedras deben pasar los buques inmediatos á la boya de campana ó á la boya roja.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 387 de la IX.

FARO EN LA BARRA DE LA PUNTA BLOODY, ISLA KENT, CHESAPEAKE. (A. H., núm. 128/742. Paris 1882.) Desde el 1.º de Octubre se enciende una luz fija roja de 4.º orden, visible á 13 millas y elevada 17'3 metros sobre el nivel de la bajamar; el faro es una torre de hierro pintada de blanco, la linterna está pintada de rojo, y la luz es visible en un sector de 300°.

El faro está construido en la barra de Bloody Point, isla Kent, en la entrada de la bahía del E. y del rio San Miguel (Maryland), se marca: la punta Kent al S. 83° E. á 1 milla; la isla Poplar al S. 40° E. á 3,75 millas; el faro flotante de punta Thomas al N. 26° O. á 4,5 millas.

Situacion: latitud N. 38° 50' 3"; longitud O. 70° 11' 11". Marcaciones verdaderas. Variacion en 1882: 4° NO.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 586 de la IX.

Seno Mejicano.

EXTINCCION DEL FARO DE LA PASA CHRISTIAN (MISSISSIPPI). (A. H., núm. 129/746. Paris 1882.) Desde 1.º de Octubre de 1882 ha dejado de encenderse la luz de la pasa Christian.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 180 y 784 de la IX.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Costa del Brasil.

FAROS EN EL CANAL DE SANTA CATALINA. (A. H., número 129/744 y 745. Paris 1882.) Segun el Comandante del

buque de guerra inglés *Amethyst*, la luz del faro del islote Anatomirin es fija roja, visible á 4 millas al E. del faro en un sector de 112°; dicha luz está en una torre cuadrada, baja, pintada de blanco, establecida en la cima SO. del islote. En la punta S. del islote Arvoredo, entrada N. del canal de Santa Catalina, se ha construido otro faro, cuya luz, que estará á 106 metros sobre el nivel del mar, se encenderá en un plazo breve; la torre es redonda, pintada de rojo; la casa de los guardas está pintada de blanco.

Situacion: latitud S. 27° 18'; longitud O. 42° 10'.

Cartas números 139 A y 232 de la seccion I; 111 y 114 de la VIII.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Nueva Caledonia.

DESCUBRIMIENTO DE UN BAJO LLAMADO «LA DIVES», EN LA BAHIA NO. DE UVEA.—SITUACION DE UNA IGLESIA CERCA DE ACHIR (ISLAS LEALTAD). (A. H., núm. 128/743. Paris 1882.) El Comandante del transporte de guerra francés *La Dives* ha descubierto un cabezo de coral en la bahía NO. de la isla Uvea: dicho cabezo tiene de 7 á 8 metros de diámetro, y á bajamar quedan sobre él 5,5 metros de agua, está en la enfiliacion al N. 75° O. del islote Oidy con los pinos que están al N. de la isla Sapins (isla Houeguenec); este peligro queda al S. 2° 30' E. á 3,5 millas del Sombrero.

En la parte N. de la isla Uvea, cerca de la aldea de Achir, se ha construido una iglesia católica, que está muy elevada, á unos 100 metros de la orilla del mar y cuyo color blanco se destaca perfectamente de las palmeras que

la rodean; puede distinguirse desde 10 ó 12 millas á la mar; está en la enflacion de la punta S. de las islas de los Pins y Oidy, y al S. 42° E. á 3,2 millas del Sombrero.

Cartas números 231, 469 y 604 de la seccion I.
NUEVA ZELANDA.

Costa O. de la Isla del Norte.

CAMBIO DE COLOR DE LA LUZ DE PUERTO DE NEW PLYMOUTH. (A. H., núm. 129/748. Paris 1882.) Desde el 1.º de Agosto de 1882, la luz de puerto de New-Plymouth, que se iza en un asta de bandera en el monte Elliot, es *fija roja*. Esta luz está elevada 22,8 metros sobre el nivel del mar; es visible desde mar afuera cuando se le marca entre el S. 85° E. y la costa situada en la direccion de Waitera, excepto cuando queda tapada por las islas Sugar Loaf.

Demora verdadera. Variacion en 1882: 15° 45' NE.

Cartas números 231, 469 y 604 de la seccion I.
Madrid 6 de Octubre de 1882.—JUAN ROMERO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

La Direccion general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios en el actual año económico para la conservacion de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 23 del próximo mes de Noviembre, y con las formalidades de la instruccion de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona á quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 40.994 pesetas 5 céntimos que importa el presupuesto, el que así como el pliego de condiciones facultativas y económicas queda de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuacion en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo ménos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 20 de Octubre de 1882.—El Gobernador interino, Claudio Chimeno.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, de....., y en la GACETA DE MADRID, de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de material para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 25.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Barcelona.....	Señorita Riba.....	Fuencarral, 88, tercero.
Reus.....	Amoros, Ingeniero.	Jacometrezo, 27.
Mahon.....	Romualdo Martin..	Reloj, 3.
Ortigueira.....	José Bueno.....	San Gregorio, 14, tercero.
Tarazona.....	Oliva.....	Pez, 20, tercero.
Barcelona.....	Castillo.....	Ministerio Fomento.
Málaga.....	Galan.....	Aduana, tercero.
Benavente.....	Bernardo Pera la...	Aduana, 49, segundo.
Mérida.....	Márcos Ortiz.....	Alcalá, 22.
Valencia.....	Alexandias hermanas.....	Sin señas.
Barcelona.....	Fernando Tresera.	Gravina.
San Sebastian...	Luis Ferry Mourph y	Sin señas.
Córdoba.....	Brunchsvig.....	Idem.
Búrgos.....	General Prait.....	Plaza Isabel II, 4, tercero centro.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.]

Administracion del Correo Central.

DIA 25.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm. 522	Antonia Canales.—Cabada.
523	Antonio Fernandez.—Carabanchel Alto.
524	Antonia Barrachina.—Valencia.
525	Demetria Ochoa.—Pamplona.
526	Domingo Diaz.—Cabanas de la Sagra.
527	Domingo Armeida.—Colmenar Viejo.
528	Domingo Nieto.—Estacion de Villalba.
529	Estéban Salinas.—Montejo de Lucernas.
530	Francisca Garcia.—Guadalajara.
531	Francisco Bourgon.—San Ildefonso.
532	Felipa Yagüe.—Espinar.
533	Froilan Muñoz.—Sin direccion.
534	Francisco Morana.—Idem.
535	Guillermo de Frutos.—Estella.
536	Hijos de Diego Romero.—Carabanchel.
537	Inocente Zabala.—Calatayud.

Núm. 538	Josefa Fuertes.—Chantada.
539	Juan Sama.—Molar.
540	Josefa de Figueras.—Granada.
541	Juana Mateo.—Vejer.
542	Luisa Simon.—Berga.
543	Luis Morales.—Sin direccion.
544	Márcos de la Peña.—Pineda.
545	Miguel Anton.—Alegria.
546	Profesora de Instruccion pública.—Palma de Mallorca.
547	Pepita Montero.—Orgaz.
548	Pedro Tobas.—Navas del Rey.
549	Petronila Cornejo.—Sevilla.
550	Rafael Boras.—Játiva.
551	Ramon Guerri.—Illescas.
552	Sres. Viuda de Polo é hijos.—Palencia.
553	Toribio Carrasco.—Camuena.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Murcia.

Aprobado por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 7 del actual el presupuesto y pliegos de condiciones formados para el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo y ruinoso edificio que ocupó la extinguida Administracion económica de esta provincia, sito en la calle de la Administracion, con vuelta á la de Saavedra Fajardo, se saca á pública subasta la ejecucion de las obras, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que contienen los pliegos que se insertan á continuacion; advirtiéndose que los referidos pliegos y presupuestos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Delegacion para que puedan enterarse de ellos los que deseen interesarse en la licitacion.

Murcia 23 de Octubre de 1882.—Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Propiedades é Impuestos, José Ortega.

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del derribo del edificio de la antigua Administracion económica de esta provincia.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º La demolicion del citado edificio se hará á todo coste, y comprende el total del mismo hasta dejar el solar completamente libre de escombros, y en un plano determinado por los rasantes que en la actualidad existen para ambas calles; pudiendo utilizar el contratista todos los materiales resultantes, incluso el procedente de cimientos.

2.º El solar que comprende la construccion deberá quedar perfectamente limpio y descembrado, siendo de su cuenta el transporte de todos los detritus y materiales resultantes, así como proporcionar las herramientas, útiles, andamios, aperos y demás elementos necesarios para llevar la operacion á debido efecto.

3.º El contratista se obliga á observar el exacto cumplimiento de cuanto disponen á este objeto las Ordenanzas locales de policía urbana, así como á satisfacer por su cuenta el arbitrio municipal sobre derribo y colocacion de valla.

4.º El contratista nombrará á sus expensas una persona facultativa que dirija los trabajos de demolicion y garantice, tanto la seguridad de los obreros, como la de las fincas colindantes, observando para éstas los usos y costumbres locales respecto al aviso previo á los propietarios y las leyes propias á la contigüidad que obligan á respetar, cuanto tiempo sea necesario, los apoyos y muros de separacion mancomunados, sin perjuicio de lo consignado en la primera condicion.

5.º Los escombros y demás materiales resultantes se irán sacando del solar á medida que se produzcan, transportando los primeros al vertedero que se designe por la Municipalidad y los segundos al punto que estimare más conveniente el contratista.

6.º Acordará previamente el contratista con el Municipio la forma en que hayan de colocarse las vallas, aceptando tambien cuantas disposiciones tiendan para la seguridad del tránsito público en la proximidad del edificio que ha ser derribado.

7.º El contratista deberá dar principio al derribo á los tres dias, á partir de aquel en que se le notifique habérsele adjudicado la subasta; debiendo darle por terminado á los 40 dias, contados desde la misma fecha.

8.º Si la demolicion no se llevara á efecto en el plazo citado, el contratista abonará á la Administracion, como multa, la cantidad de 10 pesetas por cada dia en que exceda el tiempo prefijado, siempre que no mediaren causas especiales para ello, las cuales deberán ser estimadas ó desatendidas por la Junta administrativa de la Delegacion de Hacienda de la provincia.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

9.º La subasta tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, bajo la base del aprovechamiento de todos los materiales y mejora del tipo de 2.511 pesetas 60 céntimos, que se fija como beneficio para el Estado, por el exceso de valor de todos los materiales aprovechables, sobre los gastos de demolicion, transportes y demás consiguientes.

Los anuncios han de publicarse con 10 dias por lo ménos de anticipacion en la GACETA, *Boletín oficial* y por carteles.

La Junta de subasta se compondrá del Sr. Delegado, Interventor, Administrador de Propiedades y Abogado del Estado, con asistencia además de Notario público.

Durante los dias que median sobre el señalado para la subasta y aquel en que ésta se verifique, las personas que deseen interesarse en ella podrán visitar el edificio para su mejor conocimiento.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, las cuales se admitirán durante media hora despues de abierta aquella, y durante cuyo tiempo los licitadores podrán antes de abrirse los pliegos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias. Una vez abierto el primer pliego, no se admitirá reclamacion ni observacion que interrumpa el acto.

11. A cada pliego deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado como garantia de la postura en la Tesoreria de Hacienda de la provincia la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo.

12. Terminada la lectura de los pliegos, se declarará en el acto la postura ó proposicion más ventajosa que hubiere resultado, extendiéndose acta, que firmará el contratista para responder al compromiso contraido.

Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos ó más iguales, se abrirá durante 15 minutos una licitacion oral, sólo entre los firmantes de ellas y para mejorar su proposicion respectiva, aceptándose en definitiva la que resultare más ventajosa.

13. Una vez terminado el remate, se devolverá á los licitadores las garantías que hubieren presentado para tomar parte

en la subasta, reteniéndose únicamente la del autor de la proposicion más ventajosa, cuya garantia perderá si demora ó no cumple la siguiente condicion.

14. El contratista se obliga á satisfacer en término de tercero dia la cantidad en que hubiere rematado los aprovechamientos, ingresándola en Tesoreria, sin perjuicio de dejar subsistentes, con el carácter de depósito necesario, las 1.000 pesetas que hubiere impuesto para poder interesarse en la subasta, sin cuyo requisito no podrá dar principio á aquel ni sacar los aprovechamientos del material.

15. El rematante se obliga á sufragar cuantos gastos se ocasionen para la documentacion del contrato, y otorgar la correspondiente escritura pública tan luego como le sea notificada la aprobacion definitiva, la cual ha de ser acordada por la Direccion general de Propiedades.

16. El compromiso contraido por este contratista persistirá mientras no preceda certificacion facultativa del Arquitecto Inspector de las obras que acredite haberse cumplido fielmente el contrato, y garantice la seguridad de las fincas colindantes en cuanto dependa de la demolicion efectuada.

Esta certificacion facultativa será remitida al expresado centro directivo á fin de que éste acuerde la devolucion de la fianza.

17. Los casos de duda ó diversa interpretacion que surgieran del presente pliego de condiciones en el acto de la subasta y posteriormente se resolverán por la Junta administrativa, asesorada por el Arquitecto Inspector si lo creyera oportuno aquella, y con la audiencia del contratista.

18. La obligacion del contratista es exclusivamente personal, y no podrá ceder, traspasar ni subrogar el presente contrato en todo ni en parte á persona alguna, estando obligado á ejecutar los trabajos necesarios por sí ó por sus operarios, y siendo el único responsable del exacto cumplimiento del compromiso que contrae.

Murcia 23 de Octubre de 1882.—Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Propiedades é Impuestos, José Ortega.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del presupuesto, así como de las condiciones facultativas y económicas á que se refieren los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín oficial* de la provincia) el día..... de..... último, para subastar las obras de derribo del antiguo edificio de la Administracion económica de la provincia, aceptando las responsabilidades y obligaciones que los mismos imponen, se comprometo á ejecutar dichas obras por el aprovechamiento de materiales y la cantidad de..... (en letra y pesetas) como mejora al tipo de indemnizacion fijado como beneficio á la Administracion.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública 30 quintales métricos de acero cementado, 200 piedras grandes de desbatar, 400 id. pequeñas de la misma clase y 12 quintales métricos de suela, cuyos materiales son necesarios en esta Fábrica durante un año, se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada subasta que tendrá lugar á las doce del día 27 de Noviembre de 1882 en la oficina de la Direccion de este establecimiento.

Todos estos materiales han de ser de la mejor calidad, detallándose las condiciones que han de satisfacer en el pliego que estará de manifiesto en las oficinas de dicha Fábrica todos los dias no festivos, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El precio límite que ha de servir de tipo en la subasta será el de 125 pesetas el quintal métrico de acero cementado, 5 pesetas 75 céntimos cada piedra grande de desbatar, 2 pesetas 85 céntimos cada piedra pequeña de la misma clase y 454 pesetas el quintal métrico de suela.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel del sello de oficio, sin enmiendas ni raspaduras, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de esta provincia, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la Fábrica de armas de Toledo de (tal cantidad de tal artículo), se comprometo á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, expresándolo en letra) por la unidad á que se refiere el precio y límite fijado, acompañando la garantia exigida.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándose al Presidente de la Junta de subasta, que estará constituida con igual antelacion, quien dispondrá sean aquellas numeradas segun el orden con que fueron entregadas; y principiado el acto de remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores el resguardo que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos, ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del total valor de los efectos con arreglo al precio límite fijado; pudiendo constituirse dicho depósito, bien en metálico ó en valores del Estado, admisibles segun la legislacion vigente.

Toledo 21 de Octubre de 1882.—El Oficial primero de Administracion militar, Secretario, Eduardo Loisa.—V. B.—El Coronel, Director, P. I., el Teniente Coronel, Subdirector, Maldonado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se verificará el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, la subasta para desmontar un trozo de la calle de Alarcon.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaria los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el anterior al del remate.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se verificará el día 11 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la tercera (Segue á la pág. 246.)

Casa Consistorial, Imperial, 10, la subasta por pujas á la llana para la reconstrucción de una parte del muro de contención de la calle de la Almudena.
Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el anterior al del remate.
Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Por acuerdo de esta Excmo. Corporación se saca á pública subasta la adquisición de la tubería necesaria para la conducción de las aguas del Lozoya por el paseo del Prado desde la calle de Alcalá á la Carrera de San Jerónimo.
El acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10).
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el anterior del remate.
Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

MADRID.

D. José Cavalier del Val, Comandante de infantería, y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.
En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa que se instruye contra el soldado de la Caja de recluta Luis Inguanzo Martin por el delito de desercion, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, calle del Salitre, número 7, principal derecha, á responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.
Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Diario oficial de Avisos.
Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—José Cavalier.

Juzgados de primera instancia.

CARTAGENA.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Por el presente, y á virtud de diligencias incoadas en este Juzgado y actuación del que refrenda para la aprobación de las operaciones de inventario, avalúo, liquidación y adjudicación de los bienes quedados por fallecimiento de José Oton Sanchez, vecino que fué de esta referida ciudad, á solicitud del Procurador D. Arturo Lopez Reinoso, en nombre de Anastasia Diaz Melendez, han quedado las indicadas operaciones de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados. Y siendo entre otros los parientes más próximos del referido finado José Oton Sanchez, ignorándose quiénes sean estos, por el presente edicto se les hace saber; advirtiéndoles que trascurrido dicho término sin formular oposición, se procederá á la aprobación de dichas operaciones.
Dado en Cartagena á 20 de Octubre de 1882.—Joaquin Giron.—Ante mí, Francisco Bautista y Soriano.

DURANGO.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.
Hago saber que D. Jesús Alcalá Galiano y Eguía, vecino de Castillo y Elejaveitia, se presentó ante este Juzgado, y por testimonio del actuario que suscribe, en concurso voluntario de acreedores, por auto fecha 16 de Setiembre del corriente año acordó la declaración de dicho concurso y las diligencias consiguientes al mismo; y habiendo sido consentida la expresada declaración, se publica por medio del presente edicto, previniendo que nadie haga pagos al concursado D. Jesús, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario del concurso ó á los síndicos luego que estén nombrados.
Al mismo tiempo se cita y emplaza á todos los que sean acreedores al D. Jesús Alcalá Galiano para que se presenten en el indicado juicio universal con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos en la sala de este Juzgado el día 23 de Noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana; advirtiéndoles que á los que no se presentaren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Así lo he acordado por providencia de hoy dictada en dicho juicio.
Dada en Durango á 14 de Octubre de 1882.—Joaquin Castro Ares.—Por su mandado, José de Areitio.

ESTELLA.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de Estella y su partido.
Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado penden autos ejecutivos á instancia de D. Martin Echarrri, vecino de Albelda, contra Gregoria, Angel y Martina Eraso y Romero, cuyo domicilio se ignora, y otros consortes, sobre reclamación de 2.000 pesetas de capital é intereses vencidos desde el día 8 de Mayo de 1880 hasta la fecha, á razón del 5 por 100, en cuyos autos se procedió al embargo de varias fincas, propias de los demandados, y sin requerimiento á los citados comparecerse su paradero, habiéndose acordado en providencia de ayer, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.460 de la ley de Enjuicia-

miento civil, se cite de remate á los repetidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere.
Dado en Estella á 16 de Octubre de 1882.—Eugenio Sanjuanbenito.—De su orden, Ulpiano Errea. X—516

MADRID.—CENTRO.

D. Venancio de Orche, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.
Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente promovido por Doña María del Carmen Blanco sobre que se la declare pobre para litigar, y en el mismo se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:
«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1882, el Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de ella, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto este incidente de pobreza, seguido á instancia del Procurador D. Luis Soto Hernandez, á nombre de Doña María del Carmen Blanco, sobre que se la declare pobre para litigar contra los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales;
Fallo que debó declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña María del Carmen Blanco para litigar con Doña Narcisca Garcia del Pozal y con los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales, que lo son D. José, D. Manuel, D. Basilio, Doña Carmen, D. Antonio y D. Javier Ortiz y Martinez, y por lo tanto á gozar de todos los beneficios que la ley concede para los de su clase; mandando que esta sentencia se notifique en los estrados y se publique por edictos en los periódicos oficiales de esta Corte, á tenor de lo dispuesto en el art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil.
Así por esta sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gomez.
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 14 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.»
Lo relacionado es verdadero, y lo inserto corresponde con su original, de que doy fé y á que me remito.
Y para que conste y se publique en la GACETA, pongo el presente que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.

MADRID.—CONGRESO.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 12 del corriente, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en autos promovidos por el Ministerio fiscal, en representación del Estado, sobre cancelación de varios gravámenes que pesan sobre los solares contiguos al Palacio de Buenavista que despues se expresarán, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á dichos gravámenes para que dentro del término de cinco días, mitad del fijado en el anterior emplazamiento, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.
Los gravámenes son los siguientes:
1.º Una obligación por la que D. Juan Pedro Varez, que por sí y en concepto de apoderado del Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, se obligó á pagar á los Sres. D. Juan Jaure é hijos la suma de 300.000 rs. que le prestaron por término de tres meses, hipotecando especialmente el Palacio de Buenavista con los terrenos que le pertenecían, y el D. Juan hipotecó tambien para dicha suma un crédito de 3.091.000 rs. que tenia liquidado con el Príncipe, sujetando tambien al pago el 40 por 100 de todos los bienes que fueran devueltos al citado Príncipe en virtud de convenios escriturados de 2 de Diciembre de 1846 ante el Escribano de número D. Domingo Bande, de la que se tomó razon en 9 del mismo mes.
2.º Otra obligación por la que D. Juan Pedro Varez, que por sí y como apoderado de D. Manuel Godoy se comprometió á pagar á los Sres. D. Juan Jaure é hijos la suma de 180.000 reales que le prestaron por término de siete meses, que vencieron en 2 de Enero de 1848, prorrogando hasta dicho día el débito de 300.000 rs. mencionado anteriormente, hipotecando el 40 por 100 de todos los bienes que fueran devueltos á Godoy en virtud de convenios escriturados de 3 de Junio de 1847 ante el mismo Escribano Bande.
3.º Y por último, otra obligación por la que D. Francisco María Norberto Van aken, con poder de la Excmo. Sra. Duquesa de Alceda y de su esposo el Excmo. Sr. D. Manuel Godoy hipotecó la casa-palacio de Buenavista para garantir un pago de 500 francos que fueron anticipados á su poderdante, correspondiende la mitad á los Sres. Cunin Legendre y compañía, de París, y la otra mitad á varias personas y sociedades que las han realizado por vía de crédito, segun escritura otorgada en 19 de Mayo de 1851 ante el Escribano de S. M. D. Sebastian Garcia Cuevas.
Madrid 19 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita á D. Francisco de la Vega y Andujar, actor dramático, cuyo domicilio se ignora, para que en término de 10 días comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de entregarle, acreditada en forma su personalidad, una letra primera de cambio, procedente de los autos de abintestado de su hijo D. Eduardo de la Vega y Ramirez, Capitan de infantería del Ejército de Cuba, y que ha sido remitida con extracto del

Fiscal militar de la plaza de la Habana; prevenido que de no presentarse se devolverá dicha letra al punto de su procedencia.
Madrid 19 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego. —P

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta, bajo la cantidad en que han sido tasadas, las fincas siguientes, sitas todas en término del Hoyo de Manzanares:

	Pesetas.
Una tierra de pastos y monte, al sitio denominado del Manco, de haber tres fanegas; tasada en...	750
Un prado cercado de piedra, titulado Gargantilla, al punto llamado Cervino, contiene pastos y chaparros, de haber cuatro fanegas; tasado en...	1.000
Un ensancho llamado del Recobedo, al sitio de su nombre, murado de pared sencilla, de pastos y monte de chaparros, de haber seis fanegas; tasado en...	1.250
Un ensancho llamado El Chico de Navarredondilla, al sitio de su nombre, de pastos y monte de chaparro bajo, de haber como tres fanegas, murado de pared sencilla; tasado en...	1.500
Un terreno poblado de piedra, con monte bajo, de 14 años, y alguna caza, al punto nombrado de Mata las Gajas, de haber 480 fanegas; tasado en...	22.500
TOTAL	27.000

Para su remate, que será doble y simultáneo en la sala-audiencia de dicho Juzgado y en la del de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, hasta cuya fecha se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, y no los títulos de propiedad por no haberlos presentado el ejecutado; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.
Madrid 21 de Octubre de 1882.—Donato Toledo. X—517

MARCHENA.

D. Nicomedes Rodruero y Garcia, Juez de primera instancia de este partido.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Doña María del Rosario Pelaez, viuda, vecina de Pruna; Doña Josefa Lopez Nuño, que lo es de Jerez de la Frontera; Doña Antonia Ramirez y Doña María Josefa Murta Martin, que lo son de Sevilla, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en los autos pendientes en este Juzgado sobre propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta villa por Juan Rodriguez Montiel y Doña Ana del Castillo á regularizar sus demandas; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo se les tendrá por rebeldes, por desiertas sus demandas y por renunciados y caducados sus derechos, procediéndose á dar á los bienes la aplicación que las leyes prescriben.
Por cuanto así lo tengo mandado en los expresados autos.
Marchena 15 de Julio de 1882.—Nicomedes Rodruero.—Por mandado de S. S., José Salvá de Soria, Escribano. —P

D. Nicomedes Rodruero y Garcia, Juez de primera instancia de este partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Gertrudis Ramirez, Doña Josefa Lopez Nuño y Doña Antonia Ramirez, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en los autos pendientes en este Juzgado sobre propiedad de los bienes de la capellanía fundada por D. Luis de Carmona Góngora á regularizar sus demandas; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les tendrá por rebeldes, por desiertas sus demandas y por renunciados y caducados sus derechos, dándose á los bienes la aplicación que las leyes prescriben.
Por cuanto así lo tengo mandado en los expresados autos.
Marchena 18 de Setiembre de 1882.—Nicomedes Rodruero.—Por mandado de S. S., José Salvá de Soria, Escribano. —P

D. Nicomedes Rodruero y Garcia, Juez de primera instancia de este partido.
En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Idelfonso Fernandez Peñaranda y D. Manuel Gutierrez Benitez, y caso de haber fallecido á sus respectivos herederos, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en los autos pendientes en este Juzgado sobre propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Alonso Garcia de Carmona á regularizar sus demandas; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo se les tendrá por rebeldes, por desiertas sus demandas y por renunciados y caducado su derecho, procediéndose á dar á los bienes la aplicación que las leyes prescriben.

Por cuanto así lo tengo mandado en los expresados autos. Dado en Marchena á 21 de Setiembre de 1882.—Nicomedes Rodruéjo.—Por mandado de S. S., José Salvá de Soria, Escribano. —P

D. Nicomedes Rodruéjo y García, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Lopez Nuño, Doña Antonia Ramirez, Doña Antonia Guisjarro, Alonso Guisjarro, Lorenzo Cansino Guisjarro, Manuel Muñoz Guisjarro, Salomé Guisjarro, Antonio Gonzalez Guisjarro, Felipe Bascon, Doña Catalina de Reina, D. José y Doña Antonia Guisjarro, y caso de haber fallecido á sus herederos; á los de D. Juan, Doña Rita, Doña María Agustina y Doña Rosario Cavallos; á Doña Isabel Bazan y sus herederos, y á D. Manuel Villalon y Villalon, como heredero de su difunto padre D. Antonio María Villalon, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la última insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en forma en este Juzgado y autos pendientes en el mismo sobre propiedad de los bienes de las capellanías fundadas por Alonso Elvira y Juana Gonzalez de los Cavallos á regularizar sus demandas; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les tendrá por rebeldes, por desiertas sus demandas y por renunciados y caducados sus derechos, procediéndose á dar á los bienes la aplicacion que las leyes prescriben.

Por cuanto así lo tengo mandado en los expresados autos. Marchena 23 de Setiembre de 1882.—Nicomedes Rodruéjo.—Por mandado de S. S., José Salvá de Soria, Escribano. —P

D. Nicomedes Rodruéjo y García, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Doña Francisca García Navarro, D. Miguel y D. Francisco Montero, Doña Josefa, Doña Manuela y Doña María del Carmen Matos, Doña Manuela Díez de la Cortina, Doña María de las Mercedes Ojeda, Doña Cesárea Ignacia de Reina, D. Francisco Rubio, Brígida Antunez, D. Antonio Sanchez Aguado, Josefa Gaitan Rios, Doña María Josefa Murta y Martín, y caso de haber fallecido á sus herederos, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ó sea desde la fecha de la última publicacion, se personen en forma en los autos pendientes en este Juzgado sobre propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Francisco Jimenez de Benjumea, Abad de Osuna, á regularizar sus demandas; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les tendrá por rebeldes, por desiertas sus demandas y por renunciados y caducados sus derechos, procediéndose á dar á los bienes la aplicacion que las leyes prescriben.

Por cuanto así lo tengo mandado en los expresados autos. Marchena 23 de Setiembre de 1882.—Nicomedes Rodruéjo.—Por mandado de S. S., José Salvá de Soria, Escribano. —P

MONTILLA.

D. Mariano Cano Gonzalez, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente cita, llama y emplaza á Antonio Navas Perez, alias la Rata, natural de Alhama de Granada, vecino de la Rambla, con domicilio en la calle de Puertas, casado, jornalero y de 38 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo y barba negros, ojos melados y pequeños, y viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, botas de becerro blanco y sombrero hongo negro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo á nombrar Abogado y Procurador que lo defiendan y representen en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Montilla á 21 de Octubre de 1882.—Mariano Cano Gonzalez.—Por mandado de S. S., Aurelio Fernandez.

NEGREIRA.

D. Bernardo Ferreiro, Escribano del Juzgado de primera instancia de Negreira, en la provincia de la Coruña.

Por la presente cito á Francisco Canay, vecino de San Juan de la Riva, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 60 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaracion en sumario que en el mismo se instruye sobre hurto de dos caballerías de Alonso Recarey Novio y Ramon Landeira Lois, de la expresada de la Riva; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar, segun así lo acordó por providencia de hoy el señor D. Angel Martinez Sotelo, Juez de primera instancia de este partido.

Negreira 19 de Octubre de 1882.—Bernardo Ferreiro.

OLMEDO.

D. Joaquin María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Daza, Alcalde que fué del pueblo de la Zarza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por delegacion de la Superioridad pende en el mismo sobre abusos cometidos por el Ayuntamiento que fué de dicho pueblo en

ejercicio de sus funciones; bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 19 de Octubre de 1882.—Joaquin María de Alós.—Por mandado de S. S., Tomás Forés Perez.

OVIEDO.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente cito, llama y emplazo al procesado Antonio Tuñon y Lasa, hijo de Joaquin y de Teresa, natural y vecino de Villafama, partido judicial de Lena, soltero, sirviente y de 19 años, para que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde la insercion en los diarios oficiales, comparezca ante la Superioridad á usar del derecho de que se crea asistido en vista de la sentencia resolutoria que se consulta con la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio.

Dada en Oviedo á 11 de Octubre de 1882.—Manuel Pascual y Calvo.—El actuario, por indisposicion, Antonio Zamora.

D. Manuel Pascual y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Maximino Paredes y Fernandez, hijo de José y Josefa, natural de la parroquia de Valduno y vecino de Premeño, Concejo de las Regueras, soltero, labrador y jornalero, con instrucción y de 19 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de practicar un careo en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de 80 rs. y con el objeto de hacerle saber lo que dispone el art. 2.º, disposicion 2.ª del Real decreto de 14 de Setiembre último; apercibiéndole que de no comparecer se dictará contra él auto de prision.

Dada en Oviedo á 17 de Octubre de 1882.—Manuel Pascual y Calvo.—Por mandado de S. S., Antonio Zamora.

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. Francisco Javier Marqués Búrgos, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En los autos juicio ordinario que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el señor Promotor fiscal en representacion del Estado, sobre declaracion de bienes mostrencos y adjudicacion al Estado de las fincas que se expresarán, con auto de ayer tengo acordado la publicacion del presente edicto, por el que se cita y emplaza á los que se crean con derecho á las fincas situadas en el pueblo de Llummayor, de esta provincia, consistentes en un trozo de tierra, de cabida de dos cuarteradas, un cuarton y seis destres poco más ó menos, nombrada Las Animas: linda al Norte con tierras de Andrés Vidal; al Sur con camino vecinal de Sou Marrano, llamado tambien de las Salinas; al Este con tierras de Bernardo Tomás, y al Oeste con las de Bernardo Carbonell; y una casa y corral, denominado Cau Galera, cuya medida superficial no consta, calle de Buenos-Aires, manzana Salom, número 56 moderno y 38 antiguo: linda por la derecha entrando con casa y corral de Pedrona Pons, núm. 54; por la izquierda con casa y corral de Miguel Gari, núm. 58, y por el fondo con corral y casa de la referida Pedrona Pons, para que comparezca dentro del término de nueve días despues de su publicacion, personándose en autos á los efectos del art. 535 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Palma 7 de Octubre de 1882.—Francisco Javier Marqués Búrgos.—Ante mí, Antonio Cañellas. —P

PRIEGO.

D. Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en la provincia de Cuenca.

Por el presente único edicto cito, llama y emplazo á Eustaquio Nuneda, vecino de Arrancacepas, cuyas demás circunstancias y paradero del citado Eustaquio se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar, desde la publicacion de este edicto respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en su defecto se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Eustaquio Nuneda, poniéndolo á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Priego á 15 de Octubre de 1882.—Joaquin Arguch.—Por su mandado, Joaquin Cornago.

PURCHENA.

D. Aureliano Medina, Juez de primera instancia del partido de Purchena.

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el expediente para la administracion de bienes de ausentes, promovido por Francisco Martinez Reche, expido el presente primer edicto, por el que, y término de dos meses, se llama al ausente Juan Martinez Reche, natural y vecino que fué de la villa de Oria, y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes si aquel no se presentase, cuya administracion solicita su hermano el Francisco Martinez Reche; previniendo á los que se crean con igual ó mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en este Juzgado.

Dado en Purchena á 28 de Setiembre de 1882.—Aureliano Medina.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta. X—514

SAGUNTO.

D. Federico Marco Julial, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por disposicion de la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Por el presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Villaplana Pérís, natural y vecino de esta ciudad, tratante en harizas y empleado en consumos, de 25 años de edad, pelo algo rubio, cejas al pelo, estatura regular, ojos azules, nariz y barba regulares, barba clara; viste al estilo del país, pantalon y blusa de tela de algodón de color, faja negra, pañuelo á la cabeza, y calza alpargatas de cáñamo pasadas á la catalana con cinta negra, para que se presente en las cárceles de este Juzgado, sitas en la plaza de la Glorieta, ex-convento de San Francisco, á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio de su tío Vicente Pérís Perez; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares y á los dependientes de la policia judicial procedan á la busca de dicho procesado, y conseguida que sea la captura lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sagunto á 16 de Octubre de 1882.—Federico Marco.—Por mandado de S. S., Ramon Matoses.

SALAMANCA.

D. Antonio Bravo y Tudela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que jubilado el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Mariano Garcia Puente, cesó en dicho cargo, y ha solicitado el alza de la fianza que tenia prestada en garantía de su buen desempeño.

Lo que se hace público por este sexto y último edicto á los efectos del art. 306 de la ley hipotecaria y pueda llegar á conocimiento de cuantos tengan que deducir acciones en contra de aquel funcionario.

Salamanca 13 de Octubre de 1882.—Antonio Bravo y Tudela.—Por su mandado, Gregorio Gonzalez Requejo.

SAN FERNANDO.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, á Carmen Loza Ponce, de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en causa que se le sigue por hurto de una gallina; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha Carmen Loza Ponce, y conseguida que sea remitirla por tránsitos á la cárcel de ésta y á mi disposicion.

San Fernando 1.º de Octubre de 1882.—José Millan.—Manuel Palomino y Rodriguez.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito que refrenda pende causa criminal de oficio por el delito de estafas contra Carlos de Aca de la Cruz, hijo de Manuel y de Josefa, natural y siempre vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de 38 años, de estado casado, zapatero, no tiene apodo, sin instrucción, y con antecedentes penales; en cuya causa, buscado el procesado para la práctica de otras diligencias, no ha sido habido, ignorándose su paradero.

En su virtud he acordado expedir la presente y otras de igual tenor llamando al expresado Carlos de Aca de la Cruz, que es de presumir se encuentre en esta provincia, para que dentro del preciso término de 15 días se presente en los estrados de este Juzgado, plaza del Pacifico, núm. 2, para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 17 de Octubre de 1882.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, por mi compañero, Manuel Moreno.

SOLSONA.

D. José Garcia y Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber que por el presente cuarto edicto se anuncia la devolucion del depósito hecho por D. Godofredo Lafuente y Perez á las resultas de su gestion como Registrador interino de la propiedad de este partido que desempeñó desde 18 de Mayo á 4 de Octubre del año 1880.

Lo que de conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general de la ley hipotecaria, se hace público para que llegando á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador lo verifiquen dentro del término que señala el referido artículo; pasado el cual se devolverá el depósito al interesado.

Dado en Solsona á 1.º de Octubre de 1882.—José Garcia.—Por disposicion de S. S., Pedro María Montaña.

TAMARITE DE LITERA.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite de Litera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro Casas Aler y José Sarda Teses, braceros, vecinos de Albelda, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á fin de nombrar Abogado y Procurador

para que les defiendan y representen en la causa que contra aquellos y otros se sigue sobre robo de ordio; bajo apercibimiento del perjuicio legal consiguiente.

TARAZONA.

D. Eduardo de Angulo y de la Quintana, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Por el presente edicto se cita a cuantas personas tengan que deducir alguna reclamacion contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. Alberto Santías y Ortiz de Zárate durante el desempeño de dicho cargo, ó sea desde el 15 de Julio de 1880 hasta el 18 de Octubre del mismo año, en que cesó, para que en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en forma en este Juzgado, deduciendo las acciones que conviniesen á su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Tarazona á 18 de Octubre de 1882. — Eduardo de Angulo. — De su órden, Santos Serrano.

UTRERA.

D. José Ciudad y Auriolos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto á José Mateo Ochoa, natural de Guadix, vecino de esta ciudad, hijo de José y de María, casado, Alcalde que fué de la cárcel de esta poblacion y de 45 años de edad, y José Ruiz Flores, de esta naturaleza y vecindad, hijo de padres desconocidos y de 34 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion de inquirir en la causa que contra los mismos sigo por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que tenga efecto la comparecencia en este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Utrera á 18 de Setiembre de 1882. — José Ciudad y Auriolos. — El actuario, José de Seda.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 25 de Octubre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Día 24', and 'Día 25'. It lists various public funds and their values on the 24th and 25th of October 1882.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'DAÑO', 'BENEFICIO', 'DAÑO', and 'BENEFICIO'. It lists official exchange rates for various provinces and cities in Spain.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE OCTUBRE.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' in Paris on October 24, 1882.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 47'30. París, á 3 dias vista, fr., 4'92.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1882.

Meteorological observation table for Madrid on October 25, 1882. Includes columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Octubre de 1882.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Malta, Palermo, Nápoles, Roma, Valdesvilla, and Alicante.

RETRASADOS.

Table of delayed reports for Valdesvilla and Alicante on October 24.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Logroño, Orense, Salamanca, Santiago, Segovia, Teruel y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los articulos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'22 á 1'26 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'47 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'22 á 1'28 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'50 á 0'60 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Reses degolladas.—Vacas, 175.—Carneros, 445.—Terne-ras, 87.—Ovejas, 328.—Total, 1.035.

Su peso en kilogramos..... 43.271'69.

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection data for various provinces like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, and Mediódia.

Madrid 24 de Octubre de 1882.

Forma parte de este número el pliego 49 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. LUCAS AGUIRRE y Juarez.—Madrid.—El Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez (Q. E. P. D.) dispuso en una de las cláusulas testamentarias que cada año por Navidad se distribuyan 3.000 rs. á los escritores públicos necesitados y sus familias; por consecuencia de esta disposicion los testamentarios y patronos hacen saber:

1.º Que desde el día de hoy hasta el 30 de Noviembre inclusive pueden solicitar este auxilio todos los escritores públicos y sus familias que se crean con derecho al referido legado. 2.º Las solicitudes serán remitidas con las pruebas y documentos que acrediten todas las circunstancias y méritos literarios de los solicitantes, así como las señas de su domicilio, á la calle de Alcalá, 23, cuarto cuarto derecha. La resolucion del Jurado que ha de hacer la adjudicacion se comunicará á los agraciados para que se presenten á recibir la cantidad que les haya concedido.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—Por la testamentaria, Manuel M. J. de Galdo. X—515

SANTOS DEL DIA.

San Evaristo, Papa, y Santos Florio, Luciano y Marciano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 17 de abono.—Turno 1.º impar.—Traviata.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 9.º de abono.—Turno 3.º impar.—El escondido y la tapada.—De tiros largos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 27 de abono.—Turno impar.—El relámpago.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 13 de abono.—Turno 1.º.—La bola de nieve.—La capa de Josef.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º.—[Agua val.—Los conocimientos.—Intermedios por el sexteto.

Terminando el 29 del corriente la primera serie de abono en el teatro de la Comedia, se halla abierta la renovacion para la segunda en la Contaduría, á las horas de costumbre.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 1.º impar.—Boceaccio.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La sopa está en la mesa.—A sangre y fuego.—Entre dos fuegos.—Den Sabino.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Dondego de noche.—La mamá política.—Moros en la costa.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Monomanía musical.—Pascual Bailon.—Hija única.—Sin conocerse.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Terwan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.